



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Nieva(H), ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado : DAVIER CHARRY CALDERON
Radicado : 2021-00943

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a la abogada CLAUDIA JOHANA SERRATO SANCHEZ identificada con C.C. No. 1.015.403.587 de Bogotá (D.C) y T.P. 395.736 del C.S. de la J¹., para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE,

**ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO
JUEZ**

NP

¹ Sin sanción disciplinaria según certificado de Antecedentes disciplinarios No.4379527, visto el 02 de mayo de 2024.